



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003022-2019-00687.00
Demandante : JUAN CARLOS MERCADO CASTAÑEDA
Demandado : JORGE ELIECER RIAÑO GUALDRON Y OTROS

Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el escrito de medidas cautelares presentado por el apoderado de la parte demandante visto a folios 25-26 C2, se observa que este se ajusta a los preceptos del artículo 599 del C.G.P, por lo que al tenor de lo establecido en el artículo 593 ibídem, se accederá al decreto de lo solicitado, por lo tanto el juzgado,

RESUELVE:

1.- DECRETAR el embargo y secuestro del remanente de los bienes muebles o inmuebles salarios, que se llegaren a desembargar dentro del proceso en contra del demandado PEDRO JESUS FLOREZ ORTIZ, c.c. #91.216.295, que cursa en el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Bucaramanga, radicado 680013110001-2016-0053300, siendo demandante LEONOR PATRICIA SALAS QUINTERO.

2.- DECRETAR el embargo y secuestro del remanente de los bienes muebles o inmuebles salarios, que se llegaren a desembargar dentro del proceso en contra del demandado JORGE ELIECER RIAÑO GUALDRON con c.c. #91.226.746, que cursa en el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Bucaramanga, radicado 680013110004-2016-0026000, siendo demandante ANA PABON GALVIS.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
*La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la
Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga 4 de septiembre de
2020.*